Bogotá D.C., diciembre de 2024

MEMORANDO

PARA: **ANDRES FELIPE RAMIREZ**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: **CAMILO ANDRES RODRIGUEZ DIAZ**
Supervisor del convenio 012 de 2021.

ASUNTO: Solicitud otrosí No. 5 al convenio interadministrativo No. 012 de 2021 entre FONVIVIENDA, el departamento de Putumayo y el municipio de Orito.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor(a) del Convenio Interadministrativo No. 012 de 2021, suscrito entre FONVIVIENDA y el municipio de Orito, de manera cordial me permito solicitar la elaboración del otrosí No.5 al convenio interadministrativo No. 012 de 2021, cuyo objeto es:

I. ANTECEDENTES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012-2021

NÚMERO DEL CONVENIO	012 de 2021
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos para la cofinanciación de cien (100) viviendas construidas con subsidios familiares de vivienda rurales bajo la modalidad de vivienda nueva en especie a los hogares que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. ALCANCE DEL OBJETO: LAS PARTES se comprometen a llevar a cabo todas las acciones necesarias para la implementación y ejecución del Programa de Vivienda Rural. Empleando los criterios de priorización del Programa y cofinanciado los Subsidios Familiares de Viviendas Rurales - SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva en especie así:

	• 80 SFVR que representan igual número de soluciones de vivienda rural y que serán financiados con recursos del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA. • 20 SFVR, que representan igual número de soluciones de vivienda rural y que serán Financiados por parte del MUNICIPIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de julio de 2021
CONTRAPARTE	Municipio de Orito
NIT	Municipio: 800.102.896-2
VALOR ACTUAL DEL CONVENIO	$8.120.000.000
PLAZO INICIAL	12 meses
FECHA DE INICIO	27 de julio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	27 de julio de 2022
OTROSÍ 1	Suscrito el 20 de septiembre de 2021. Por medio del cual se modifica el literal D de la cláusula Quinta "obligaciones del municipio".
OTROSÍ 2	Suscrito el 12 de julio de 2022. Por medio del cual se prorroga el convenio y se actualizan valores a vigencia 2022.
OTROSÍ 3	Suscrito el 24 de julio de 2023. Por medio del cual se prorroga el convenio y se actualizan valores a vigencia 2023.
OTROSÍ 4	Suscrito el 22 de julio de 2024. Por medio del cual se prorroga el convenio

Por lo tanto, solicito la elaboración del otrosí No. 5 al convenio interadministrativo No. 012 de 2021, con el fin de actualizar los valores de los subsidios, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

1. Que el convenio interadministrativo No. 12 de 2021, se suscribió el día 19 de julio de 2021 entre FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – y el municipio de Orito.

2. Que el plazo de ejecución del convenio, según su cláusula séptima, se pactó por el término de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020 incluidas sus prorrogas o de 12 meses, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, hecho que se dio el 27 de julio de 2021, con la suscripción del acta de inicio.

3. Que el 20 de septiembre de 2021, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 1 al CONVENIO, por medio del cual acordaron modificar el literal D de la CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO donde se definieron obligaciones

explicitas a cargo del municipio respecto de la destinación de los recursos para la financiación de los 20 cupos de SFVR.

4. Que el 12 de julio de 2022, LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 2 al CONVENIO, a través del cual se modificó: i) la CLAUSULA SEXTA -PLAZO DE EJECUCIÓN con el fin de prorrogar el plazo del convenio por 12 meses, 2) la CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONVENIO para actualizar el valor del convenio conforme al incremento del SMLMV para la vigencia 2022, en razón a que el valor del mismo se encontraba previsto en función del valor del salario mínimo para el año 2021, por tanto, el monto del convenio se fijó en la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.000) y 3) la CLAUSULA DECIMA PRIMERA con el fin de que los informes de ejecución que deben presentar los supervisores designados por las partes, tengan una periodicidad trimestral, para generar mayores eficiencias administrativas que respondan al volumen de convenios celebrados con las entidades territoriales beneficiarias y al avance real de ejecución de las obligaciones adquiridas.

5. Que el 24 de julio de 2023, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 3 al CONVENIO, por medio del cual modificaron: 1) la CLAUSULA SEXTA -PLAZO DE EJECUCIÓN con el fin de prorrogar el plazo del convenio por 12 meses 2)la CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONVENIO para actualizar el valor del convenio conforme al incremento del SMLMV para la vigencia 2023, en razón a que el valor del mismo se encontraba previsto en función del valor del salario mínimo para el año 2022, por tanto, el monto del contrato se fijó en la suma de OCHO MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.120.000.000).

6. Que el 22 de julio de 2024, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 4 al CONVENIO, por medio del cual modificaron: 1) la CLAUSULA SEXTA -PLAZO DE EJECUCIÓN con el fin de prorrogar el plazo del convenio de 2020 incluidas sus prorrogas, o hasta el 26 de julio del 2025, lo primero que ocurra, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. Que la financiación de los subsidios a cargo de Fonvivienda se garantizó con la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y pagos No. 027 constituido con FIDUAGRARIA, Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO – "PROGRAMA DE PROMOCIÓN VIVIENDA RURAL" y el Fondo Nacional de Vivienda, a través de la cual se dispusieron los recursos para la materialización de las viviendas.

8. Que en relación a la contrapartida, el departamento de municipio de Orito Putumayo, adquirió la obligación o se comprometió *"a gestionar para la financiación de 20 cupos de SFVR en su jurisdicción, se van para la contrapartida de la cofinanciación total de los recursos aportados por el Departamento y en este sentido se regirán por las reglas del Sistema General de Regalías"*, si bien en comunicaciones informales el municipio ha manifestado no contar con los recursos para dar cumplimiento al convenio.

9. Que de acuerdo con el Decreto 1077 de 2025 y la Resolución 536 de 2020, el valor del SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL – SFVR se encuentra expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del momento en que se asigne el subsidio.

10. Que actualmente el valor del convenio 012 de 2021, se encuentra expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes correspondientes a la vigencia 2023.

II. CONSIDERACIONES PARA EL OTROSÍ NO. 5. DEL CONVENIO

Que, respecto a la actualización del valor aportado por Fonvivienda, en el comité financiero No. 81 del 01 de agosto de 2024, fueron adicionados al programa un total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE $ 842.800.000 para la asignación de los subsidios familiares de vivienda rural que no fueron asignados en vigencias anteriores en el departamento de Putumayo, actualizando el valor de los subsidios a la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el siguiente cuadro se muestra el avance en la asignación de Subsidios para el municipio de Orito

Asignación de SFVR por vigencia	Valor SFVR	SFVR
Para Asignar en 2024 FONVIVIENDA	$91.000.000	80
Asignados 2023 FONVIVIENDA	$81.200.000	0
Asignados 2022 FONVIVIENDA	$70.000.000	0

La diferencia entre el valor individual del subsidio en la vigencia 2023 y la vigencia 2024 corresponde a la suma de Nueve millones ochocientos mil PESOS MCTE ($9.800.000) por lo tanto, se requiere actualizar 80 subsidios a cargo de Fonvivienda, que serán asignados en la vigencia 2024, para un incremento total de Setecientos ochenta y cuatro millones de PESOS MCTE ($784.000.000).

Así las cosas, los recursos aportados por cada una de las partes corresponderá a lo que se muestra en el siguiente cuadro:

Partes del Convenio	Convenio inicial	Otrosí No. 1	Otrosí No. 2	Valor 2024	Incremento
FONVIVIENDA	5.087.745.600	5.600.000.000	6.496.000.000	**7.280.000.000**	784.000.000
MUNICIPIO	1.271.936.400	1.400.000.000	1.624.000.000	**1.624.000.000**	0
TOTAL	**6.359.682.000**	**7.000.000.000**	**8.120.000.000**	**8.904.000.000**	784.000.000

En consecuencia, el valor actualizado para Fonvivienda en 2023, que equivalía a la suma de Seis mil cuatrocientos noventa y seis millones de PESOS MCTE ($6.496.000.000), sumado con el valor de Setecientos ochenta y cuatro millones de PESOS MCTE ($784.000.000) correspondiente al incremento de 80 subsidios asignados a la vigencia de 2024, suma un valor total de Siete mil doscientos ochenta millones de PESOS MCTE ($7.280.000.000).

En lo que respecta a la contrapartida, los valores de los SFVR a cargo del municipio se actualizan únicamente cuando se cuente con respaldo presupuestal que soporte los recursos para hacer la modificación de valores según la vigencia.

III. SOLICITUD

En el marco de lo expuesto, esta supervisión recomienda la elaboración de la minuta de otrosí No. 5 del Convenio de Cooperación No. 012 de 2021, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Modificar la Cláusula SÉPTIMA "VALOR DE CONVENIO", la cual quedará así:

> CLAUSULA SEPTIMA: El valor del presente convenio será hasta la suma de hasta OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.904.000.000), cuyos aportes se manejarán y ejecutarán de forma independiente y se encuentran discriminados de la siguiente manera:
>
> 1. Los recursos FIDEICOMITIDOS por el Fondo Nacional de Vivienda en el Patrimonio Autónomo denominado PROGRAMA DE PROMOCION VIVIENDA RURAL, en la suma de hasta SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($7.280.000.000), que corresponden a 80 Subsidios Familiares de Vivienda Rural (SFVR).
> 2. Los recursos que destinará el MUNICIPIO para la financiación de 20 Subsidios Familiares de Vivienda Rural (SFVR) en la suma de hasta MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($1.624.000.000) M/CTE.

Quedo atento a cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,



CAMILO ANDRES RODRIGUEZ DIAZ
Supervisor del convenio 012 de 2021

Elaboró:	**Revisó:**	**Revisó:**
Camilo Andres Rodriguez Diaz	Lorena Pacheco León	Lukas Fernando Uribe Franco
Profesional especializado	Contratista	Contratista
SPAT-DVR	SPAT-DVR	SPAT-DVR

Anexos:
- Documentos que acreditan la representación legal del Municipio o entidad pública: Decreto de nombramiento, Acta o Escritura de posesión, Credencial.
- Facultades para contratar.
- Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Municipio / Entidad Pública
- Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Municipio / Entidad Pública
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal
- Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal
- Certificados de que el municipio o entidad pública se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales
- FotocopiadelRegistroÚnico Tributario (RUT)
- Informe de supervisor actualizado